

# GACETA MUNICIPAL

MARZO 2017  
NÚMERO 3

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA

# DIRECTORIO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

**C. José Antonio Hernández Fraguas**

Presidente Municipal Constitucional.

**C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández**

Síndica Primera Municipal.

**C. Juan Enrique Lira Vásquez**

Síndico Segundo Municipal.

**C. Sergio Andrés Bello Guerra**

Regidor de Turismo y de Transparencia.

**C. Jocabed Betanzos Velázquez**

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

**C. Cora García Bretón**

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

**C. Bárbara García Chávez**

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

**C. Azucena Hernández Vásquez**

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

**C. Leslie Jiménez Valencia**

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

**C. Rosario Levi López López**

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

**C. María Elena Martínez Arnaud**

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

**C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos**

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana

**C. María de la Luz Ramírez Hernández**

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

**C. Eduardo Reyes Santiago**

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

**C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo**

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

**C. Karla Verónica Villacaña Quevedo**

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

# CONTENIDO

PAG.

Acuerdo que otorga una reducción del 80% a los derechos por concepto de CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES previstas en la fracción III incisos a) y b) del artículo 143 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017-----	1
Acuerdo que autoriza al Presidente Municipal, así como a los Síndicos Primero y Segundo Municipales para celebrar el contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Oaxaca.-----	3
Acuerdo REG.SEG.PUB.TT./038/017 que aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, se adhiera a la campaña "UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres".-----	4
Dictamen CH/0585/2017 en el que se determina procedente el pago de los adeudos de las cuentas por pagar a corto y largo plazo capítulo 1000 (servicios personales) por tratarse de recursos que le fueron retenidos a los trabajadores del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----	6
Acuerdo REG.SEG.PUB.TT./41/017 que aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se sume a la Estrategia Nacional de Calidad del Aire (ENCA).-	10
Dictamen 002/CDUOPCH/2017 que autoriza asignar el uso de suelo habitacional denominado Zona HM-DRA; Regularización del Asentamiento Ampliación Moctezuma, modificación de límites de la Colonia Moctezuma para inserción y delimitación del Asentamiento denominado Ampliación Moctezuma, jurisdicción de la Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	11
Acuerdo que aprueba suscribir el convenio de adhesión para que el Municipio de Oaxaca de Juárez pueda acceder a los recursos del FORTASEG 2017. -----	24
Acuerdo RCE/040/2017 mediante el cual se crea el "Paseo de los Cronistas" dentro del Jardín Carvajal. -----	26
Acuerdo RSPYV/008/2017 que aprueba exhortar al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad y al Comisario de Vialidad, para que eviten la circulación de patrullas y motopatrullas que no cuentan con los permisos en materia de vialidad expedidos por la Secretaría de Vialidad y Transporte. -----	27
Acuerdo RSPYV/009/2017 que aprueba exhortar al Comisionado de Seguridad Pública y al Comisario de Vialidad, para que realicen acciones con respecto al apartado de lugares que prolifera en la Ciudad. -----	29

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 primero párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se propone otorgar una reducción del 80% a los derechos por concepto de CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES previstas en la fracción III incisos a) y b) del artículo 143 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2017, aplicable a adultos mayores, jubilados, pensionados, solteras y solteros por viudez, madres y padres solteros, personas con discapacidad y personas que tengan hijos o dependientes económicos con discapacidad, durante el ejercicio fiscal 2017, previa acreditación de parte del solicitante del estado de vulnerabilidad económica a que se hace referencia en el presente.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

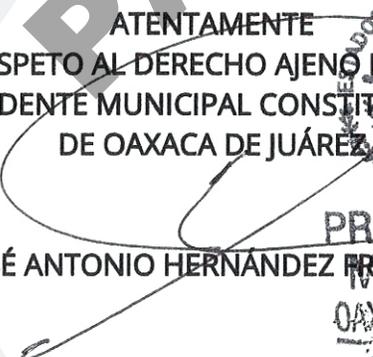
### ACUERDO

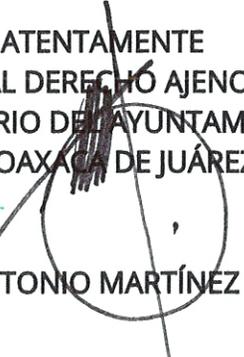
**ÚNICO.-** Celebrar el contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Oaxaca, respecto del bien inmueble y bienes muebles que integran la Clínica de la Mujer, para que sea dicho organismo estatal quien brinde atención médica especializada, accesible, oportuna de calidad, con responsabilidad y ética moral, buscando siempre la plena satisfacción de la mujer apoyados en la tecnología de vanguardia y en capital humano.-----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**OAXACA DE JUÁREZ**  
2017 - 2018

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
  
  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN**  
2017 - 2018

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO REG.SEG.PUB.TT/038/017**

**UNICO.-** En contribución al llamado de la Organización de las Naciones Unidas para promover esta conciencia colectiva de género, que el Municipio de Oaxaca de Juárez, se adhiera a la campaña "UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres", iluminando o instalando distintivos de color naranja en diversos monumentos y edificios públicos que alojen oficinas municipales, el día 08 de marzo y los días 25 de cada mes, así como el personal deberá portar un listón o prenda del color aludido, haciendo viral en las redes sociales el eslogan "UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS  
2017 - 2018

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN



HONORABLE AYUNTAMIENTO  
**OAXACA**  
DE JUÁREZ  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2017 - 2018  
SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **DICTAMEN CH/0585/2017**

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Mediante oficio número **CFA/TM/183/2017** de fecha 6 de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Jorge Carbonell Caballero, Tesorero Municipal informa a la Comisión de Hacienda Municipal que en las cuentas por pagar a corto y largo plazo, capítulo 1000 (Servicios Personales) se determinó que existen saldos de naturaleza acreedora, por la cantidad de **\$27'561,899.37 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M. N.)** y a su vez solicitó a esta Comisión se determine el pago de los adeudos que presenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, esto debido a la necesidad de cubrir los adeudos por tratarse de recursos que le fueron retenidos a los trabajadores y no se destinaron para su aplicación correspondiente originado por la falta de pago de la administración Municipal pasada.-----

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Tesorería Municipal, en específico de las Cuentas por pagar a corto y largo plazo, se determinó el adeudo de las cuentas por pagar a corto y largo plazo que proviene de la administración pasada, en virtud de lo cual mediante oficio numero **CFA/TM/181/2017** de fecha 03 de Marzo de 2017, la Tesorería Municipal remitido a la Contraloría Municipal el análisis antes mencionado para que en el ámbito de su competencia promueva las acciones procedentes en defensa de la hacienda pública Municipal, no obstante lo anterior, es necesario cubrir los adeudos por tratarse de recursos que se retuvieron a los trabajadores y que no se destinaron a los fines para los cuales se realizó la retención. -----

**TERCERO.-** Derivado de lo anterior está Comisión de Hacienda Municipal, procedió al análisis de la información proporcionada por la Tesorería Municipal determinándose lo siguiente:-----

**a).-** Que al adeudo de cuentas por pagar a corto y largo plazo, capítulo 1000 (Servicios Personales) de naturaleza acreedora asciende a un importe de **\$27'561,899.37 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M. N.)**.-----

**b).-** El adeudo antes mencionado está integrado por diversos acreedores que a continuación se detallan:-----

1.- Dirección General de Pensiones **\$19'393,075.10 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.)**.-----

2.- Tercerización de nóminas **\$6'174,287.13** (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100M. N.).-----

3.- Descuentos sindicales **\$432,565.45** (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M. N.).-----

4.- Finiquitos: **\$1'561,971.69** (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M. N.).-----

**CUARTO.-** El adeudo correspondiente a la Dirección General de Pensiones por un importe de **\$19'393,075.10** (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.), el cual corresponde al periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, se encuentra integrado por siguientes conceptos:-----

ABONO POR PRESTAMOS DE PENSIONES	10,185,438.93
APORTACIÓN AL FONDO (TRABAJADORES)	3,541,161.89
APORTACIÓN PATRONAL (MUNICIPIO)	5,666,474.28
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>19,393,075.10</b>

**QUINTO.-** El adeudo correspondiente a la tercerización de Nóminas, es por un importe de **\$6'174,287.13** (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M. N); el cual corresponde al periodo comprendido del 01 agosto al 31 diciembre de 2016, se encuentra integrado por los siguientes conceptos:-----

METLIFE MEXICO S.A.	29,764.06
PROGRAMA EDUCATIVO NACIONAL S.A. DE	1,409,924.24
NUÑEZ BANUET SERVICIOS FUNERARIOS	91,904.00
COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L.	189,571.00
CHICAGO TENIS S.A. DE C.V.	174,591.00
COOPERATIVA DE BIENESTAR	864,450.00
ADELANTO EXPRESS S.A. DE C.V.	3,172,767.37
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	11,900.00
AGENCIA Y SOCIEDAD DE VALORES LR&	3,646.75
APOYANDOTE S.A. DE C.V. SOFOM ENR	473.50
CONSUPAGO S.A. DE C.V. SOOL	44,660.40
FOMEPADE S.A. DE C.V. SOFOM ENR	72,687.15
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO	106,092.06
DIRECCION DEL FONDO PARA LA	1,855.60
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>6,174,287.13</b>

**SEXTO.-** El ADEUDO por concepto de Descuentos Sindicales, es por un importe de **\$432,565.45** (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M. N.); correspondiente al mes de diciembre de 2016 y se encuentra integrado por los siguientes conceptos: -----

SINDICATO INDEPENDIENTE 3 DE MARZO	346,736.65
SINDICATO LIBRE DE EMPLEADOS Y	3,948.61
SINDICATO INDEPENDIENTE 12 DE SEPT	11,337.70
PORRAS GÓMEZ GUADALUPE	5,142.93
CRUZ RAMÍREZ ARACELI	65,399.56
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>432,565.45</b>

**SÉPTIMO.-** Con fecha 09 de Marzo del 2016 mediante el oficio TCAC/1<sup>a</sup>SU/370/2016, se notifica al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el acuerdo emitido por el Actuario adscrito a la Primera Sala Unitaria, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del poder judicial del Estado de Oaxaca, con fecha del 03 de Marzo de 2016 en el que se falló a favor de la C. Yaret Pérez Galván el pago por un importe de **FINIQUITO \$1'561,971.69** -----

Por lo expuesto y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver lo conducente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 60 fracción III, 61 fracción I y último párrafo, 72 fracción VIII, XII y XVII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio 2017, **Capítulo XIV "Disposiciones a seguir para suspender trámite de pagos, autorizar, liberar y en su caso realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, a economías, reservas presupuestarias de ejercicios fiscales anteriores y/o cualquier otro concepto que de manera adicional se reciba en el ejercicio 2017 que no se encuentre destinado a un fin específico ni a programas prioritarios, a favor de prestadores de servicios, proveedores de bienes y/o contratistas de obra pública"**, en el cual en su artículo 176, faculta a la Tesorería para que a través de las áreas administrativas correspondientes se encarguen de aplicar el presente Capítulo, suspendiendo pagos, autorizándolos, documentándolos y efectuándolos con cargo al Presupuesto de Egresos, con cargo a economías y/o reservas presupuestarias de ejercicio fiscales anteriores, inclusive aquellas reservas que no estén registradas, y/o cualquier otro concepto o recurso propio que de manera adicional se reciba en el Ejercicio Fiscal 2017, que no se encuentre destinado a un fin específico ni a programas prioritarios o sociales, a favor de prestadores de servicios, proveedores de bienes y/o contratistas de obra pública que cumplan con los requisitos del presente Capítulo previo dictamen que al efecto emita la Comisión de Hacienda Municipal como lo establece el artículo 175 del referido ordenamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se determina procedente el pago de los adeudos de las cuentas por pagar a corto y largo plazo, capítulo 1000 (Servicios Personales) que asciende a un importe de \$27'561,899.37 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M. N.), cuyo desglose se ha especificado en los resultandos cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 163, 175 y 176 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio 2017, se faculta a la Tesorería Municipal para realizar el pago de los adeudos por la cantidad señalada en el punto que antecede, autorizándolos, documentándolos y efectuándolos con cargo al Presupuesto de Egresos, con cargo a economías y/o reservas presupuestarias de ejercicio fiscales anteriores, inclusive aquellas reservas que no estén registradas, y/o cualquier otro concepto o recurso propio que de manera adicional se reciba en el Ejercicio Fiscal 2017, que no se encuentre destinado a un fin específico ni a programas prioritarios o sociales.-----

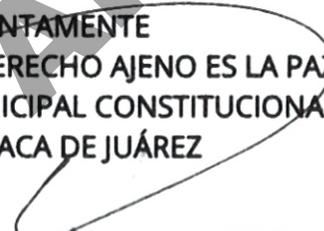
**TERCERO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal para que en el ámbito de su competencia investigue y promueva las acciones procedentes en defensa de la hacienda pública Municipal, debiéndose informar a esta Comisión de Hacienda Municipal sobre las resoluciones adoptadas.-----

**CUARTO.-** Notifíquese y Cúmplase.-----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017-2018

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA  
DE JUÁREZ  
2017-2018  
SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO REG.SEG.PUB.TT./41/017

**UNICO.-** "El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se suma a la Estrategia Nacional de Calidad del Aire (ENCA), pronunciando su incorporación y decidida participación en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire)".

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018  
JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
MARCOS ANTONIO MARTINEZ GUZMAN

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### DICTAMEN 002/CDUOPCH/2017

----- RESULTANDOS. -----

- - - 1.- Con fecha dos de enero de dos mil diecisiete se recibió la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ahora denominada Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Centro Histórico y de Zona Metropolitana; en donde se informó que estaban pendientes de estudio y dictamen cuatro expedientes, dentro de los cuales se encuentra el correspondiente al **Reconocimiento, Regularización del Asentamiento Ampliación Moctezuma, Modificación de la estructura del Uso de Suelo (Cambio de uso de Suelo de: Área Verde, a un uso de suelo habitacional) , modificación de límites de la Colonia Moctezuma para inserción y delimitación del asentamiento denominado Ampliación Moctezuma**, jurisdicción de la Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - -
- - - 2.- El Dictamen contenido en el oficio número

SUBDUE/DPPAU/DNPU/202/2016, propone el reconocimiento y regularización, modificación de uso de suelo de la colonia Ampliación Moctezuma además de la modificación de límites de colonia Moctezuma para la inserción en cartografía de la colonia Ampliación Moctezuma; proponiendo como uso de suelo **ZONA HM\*D-RA – Habitacional de Media Densidad – Restricción Arqueológica** (predios no menores a 200 metros cuadrados), y usos de suelo para las áreas de bien común **AV – ÁREA VERDE, E- EQUIPAMIENTO Y/O (AD) ÁREA DE DONACIÓN, (IN) INFRAESTRUCTURA Y ZONA FEDERAL (ZF)**; dictamen que se encuentra sustentado con el expediente que está integrado por: Solicitud del Comité pro electrificación y de la Presidenta de Ampliación Moctezuma de fecha dos de mayo del dos mil seis, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la ampliación de la colonia Moctezuma y se realicen estudios para la electrificación; Sesión de Cabildo de fecha diez de mayo de dos mil seis, en la que se toma el acuerdo de turnar la solicitud a las Comisiones de Desarrollo Urbano y de Agencias y Colonias; Oficio número INAHOAXZAMA-D-403-77/153/06 de fecha dos de julio de dos mil seis, signado por el Director del Centro INAH Oaxaca, mediante el que indica las restricciones para la introducción de la energía eléctrica; Escrito del ciudadano Simón Crisóforo Ruíz Luis de fecha dieciocho de febrero de 2009, en el que realiza la donación a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, de una fracción de terreno ubicado en la parte alta de la Colonia Ampliación Moctezuma de San Martín Mexicapam de Cárdenas, para que en la misma se construya un tanque de agua; oficio número 691 de fecha tres de marzo, suscrito por Adelfo Jarquín Guzmán mediante el cual le turna al secretario municipal el escrito de donación realizada por Simón Crisóforo Ruíz Luis y acta de asamblea de Ampliación Moctezuma; Oficio número D-403-77/149/11, fechado el 17 de mayo de dos mil once y signado por

la Delegada del Centro INAH-OAXACA, mediante el cual informa al Director General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, que no se autoriza el proyecto de introducción de energía eléctrica; Minuta de acuerdo celebrada entre el INAH y el comité Proelectrificación del Asentamiento Humano denominado Ampliación Moctezuma, mediante el cual los habitantes, se comprometen a vigilar y proteger los bienes culturales prehispánicos que se encuentran en el área del asentamiento y dar aviso de cualquier situación al INAH y coadyuvar en la reforestación del polígono de protección y el asentamiento humano; oficio número 401.F(6)90.2012 D-403-77/642, de fecha quince de octubre de dos mil doce, por medio del que se comunica que el área donde se encuentra establecido el asentamiento humano denominado Ampliación Moctezuma, está sujeta a restricciones respecto a la construcción de cualquier tipo de obras y de cualquier actividad que implique remoción de suelo por mínimo que sea; **oficio número 401.F(6)90.2013 D-403-77/642** de fecha veintidós de enero de dos mil trece, suscrito por el Delegado del Centro INAH Oaxaca, dirigido a la Directora General de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable, informando que el **“Instituto no tiene inconveniente en que se regularice el asentamiento humano denominado Ampliación Moctezuma, perteneciente a agencia municipal de San Martín Mexicapán (sic), Oaxaca de Juárez, Oax. siempre y cuando se cumpla con la tramitación de los permisos de factibilidad para obtener la autorización para la regularización de cualquier tipo de obra que implique remoción de suelo, por mínimo que sea, con la finalidad de otorgar la protección al patrimonio arqueológico existente en el área del asentamiento humano referido.”**; Acta de Sesión de Cabildo del día diez de septiembre de dos mil trece, mediante la cual se ordena girar oficio a la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Centro

Histórico y Medio Ambiente Sustentable, con la finalidad de que **inicie los trámites necesarios para el reconocimiento oficial del Asentamiento Humano en estudio como colonia por parte del Municipio de Oaxaca de Juárez**; Autorización de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, suscrita por el Presidente del Convive de la Colonia Moctezuma, en la cual, manifiesta: “No tengo inconveniente alguno para que se legalice el asentamiento denominado Ampliación Moctezuma y así sus habitantes puedan obtener los servicios municipales”.; Acta de Asamblea General de Comuneros de San Martín Mexicapam, Municipio del Centro Estado de Oaxaca de fecha veinte de marzo de dos mil dieciséis, misma que en uno de los puntos a tratar fue el de someter a consideración de la Asamblea la aprobación o no del reconocimiento de la colonia Ampliación Moctezuma y su representación administrativa, determinando: “DESPUES DE HACER UNA AMPLIA DISCUSIÓN DEL TEMA, Y EN USO DE LA VOZ EL COMUNERO DEMETRIO OCTAVIO MARTÍNEZ PEREZ DIJO QUE EL RECONOCIMIENTO DE ESA COLONIA YA SE HABÍA DADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE DEBE ADMITIRSE SU RECONOCIMIENTO, ASI COMO SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TAL VIRTUD Y CON 23 VOTOS A FAVOR CERO ABSTENCIONES Y CERO VOTOS EN CONTRA, SE APRUEBA SU RECONOCIMIENTO IGUALMENTE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA. LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS COMUNEROS ASISTENTES A ESTA ASAMBLEA”; Calificación Registral Positiva del acta de asamblea de fecha veinte de marzo de dos mil dieciséis, realizada por el Registrador Integral perteneciente al Registro Agrario Nacional con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis; Diagnostico de la Colonia Ampliación Moctezuma, realizado por la Dirección de Planeación y Proyectos Arquitectónicos y Urbanos; Antecedentes del Asentamiento Ampliación Moctezuma

integrado por la Dirección de Planeación y Proyectos Arquitectónicos y Urbanos; Planos de Esquema de Vía Pública y Estructura Urbana de Usos de Suelo actual y cartografía de Propuesta de Usos de Suelo de Colonia Ampliación Moctezuma. -----

--- 3.- Con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se convocó a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico para la celebración de la sesión de comisiones conjuntas con la Comisión de Agencias y Colonias y la Comisión de Tenencia de la Tierra, a realizarse el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete a las doce horas con treinta minutos, asimismo, se giró atento oficio a la Presidenta de la Comisión de Agencias y Colonias y al Presidente de la Comisión de Tenencia de la Tierra, para que por su conducto se convocara a los integrantes de dichas comisiones para la celebración de comisiones conjuntas para el estudio, discusión y en su caso emitir el dictamen del asunto del Reconocimiento, Regularización, Cambio de Uso de Suelo, modificación de límites y delimitación del Asentamiento Humano Ampliación Moctezuma. -----

--- 4.- Siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se inició con la celebración de las Comisiones conjuntas, y una vez revisadas las constancias que integran el expediente formado con motivo del Reconocimiento, Regularización, Cambio de Uso de Suelo, modificación de límites y delimitación del Asentamiento Humano Ampliación Moctezuma y dictamen correspondiente, por votación unánime se determinó declarar en receso dicha sesión, con la finalidad de que los Regidores integrantes de las mismas, tuvieran más tiempo para analizar las constancias y así poder otorgar una opinión fundada y motivada. ----

--- 5.- Previa convocatoria de fecha veintisiete de febrero del año en curso, siendo las once horas, se continuó con la sesión de comisiones

conjuntas el día primero de marzo de dos mil diecisiete, en la cual exteriorizaron sus opiniones los Regidores asistentes y por votación unánime se aprobó Reconocimiento, Regularización del Asentamiento Ampliación Moctezuma, Modificación de la Estructura del Uso del Suelo (cambio de suelo de: Área Verde, a un uso de suelo habitacional), modificación de límites de la Colonia Moctezuma para inserción y delimitación del Asentamiento denominado Ampliación Moctezuma, jurisdicción de la Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Ordenándose emitir el dictamen correspondiente para someterlo a discusión y en su caso aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente, y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- - - I.- Estas Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico; Comisión de Agencias y Colonias y Comisión de Tenencia de la Tierra del Municipio de Oaxaca de Juárez, somos competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, fracciones II, VI VIII, 61, fracción II,VI, 62, 64, 73 fracción VII, 77, fracción VII, VIII, X, 78 fracción I, III y V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor; séptimo párrafo del artículo 4 y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I del segundo párrafo, 2 primer párrafo, 3 fracción XXVI, 7, 10 fracción XV, 11 fracción XVI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación; artículo 3, 24 fracción III, 142 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Atribuciones ejercidas

como Órgano Colegiado en temas de su competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen las soluciones en la materia de competencia de las presentes Comisiones, para efecto de someterlas al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----

- - - II.- Motivo por el cual, al haber quedado plenamente identificado el polígono en el cual se encuentra el Asentamiento Humano autodenominado Ampliación Moctezuma, en atención a los siguientes planos: Ubicación de la Colonia Moctezuma 1/8, Segregación del Polígono Colonia Ampliación Moctezuma 2/8, Polígono Colonia Moctezuma 3/8, Localización Colonia Ampliación Moctezuma 4/8, Reporte Fotográfico Colonia Ampliación Moctezuma 6/8; polígono con las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con Zona Antropológica de Monte Albán, existiendo malla como delimitando la zona. Al Oriente colinda con la Colonia Moctezuma. Al Sur, colinda con la Colonia Moctezuma y Carretera a Monte Albán. Al Poniente, colinda con la Zona Antropológica de Monte Albán, Carretera a Monte Albán y malla de por medio. Asentamiento con una superficie de 5.05.42 hectáreas, mismo que se encuentra dentro de la Jurisdicción territorial de la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez.-----

- - - III.- El Asentamiento humano autodenominado Ampliación Moctezuma, actualmente cuenta con aproximadamente 192 (Ciento noventa y dos habitantes) quienes ocupan 48 (cuarenta y ocho) viviendas; Familias que tienen el derecho constitucional de disfrutar de una vivienda digna y decorosa, lo cual se encuentra refrendado en el primer párrafo del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado y abierto a la firma,

ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Mismo que a la letra dice:

“Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

Con lo cual, se tiene que el Municipio, como primer orden de gobierno, tiene la obligación de procurar que las familias cuenten con viviendas dignas y decorosas; buscando tal situación con el suministro de los servicios básicos, como son agua potable, energía eléctrica, drenaje, pavimentación; de ahí la importancia, que se regularice el asentamiento humano denominado Ampliación Moctezuma.-----  
- - - IV.- El tipo de uso de suelo propuesto es en atención a los usos colindantes y cercanos, por lo cual al interior del polígono que nos ocupa y atendiendo a la mancha urbana existente son, Habitacional denominado ZONA HM\*D-RA – HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD – RESTRICCIÓN ARQUEOLÓGICA Y USOS DE SUELO PARA ÁREAS DE BIEN COMÚN AV- ÁREA VERDE, E-EQUIPAMINETO Y/O (AD) ÁREA DE DONACIÓN, (IN) INFRAESTRUCTURA Y ZONA FEDERAL (ZF), en base al Instrumento en Materia de Desarrollo Urbano, con actualización de Vialidades, Usos del Suelo, Densidades, Estacionamiento y Rescate de Espacios Públicos, para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, aprobado en sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, derivado del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de las Agencias de San Martín Mexicapam, San Juan Chapultepec, Montoya y Cabecera Municipal –

Margen Izquierda del Río Atoyac, aprobado y expedido en sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de Septiembre de 1998. por lo cual, es procedente autorizar el cambio de uso de suelo para que de ahora en adelante tenga los siguientes: Habitacional denominado ZONA HM\*D-RA – HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD – RESTRICCIÓN ARQUEOLÓGICA Y USOS DE SUELO PARA ÁREAS DE BIEN COMÚN AV- ÁREA VERDE, E- EQUIPAMINETO Y/O (AD) ÁREA DE DONACIÓN, (IN) INFRAESTRUCTURA Y ZONA FEDERAL (ZF), tal como se encuentra establecido en el plano Propuesta de Usos de Suelo 8/8, Esquema de Vía Pública 7/8, los cuales forman parte integral del presente dictamen, así como el oficio número SUBDUE/DPPAU/DNPU/202/2016 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, el cual contiene el dictamen técnico propuesto por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ecología. -----  
- - - V.- Por lo que hace a la propuesta de Reconocimiento, Regularización del Asentamiento Ampliación Moctezuma, modificación de límites de la Colonia Moctezuma para inserción y delimitación del Asentamiento denominado Ampliación Moctezuma, jurisdicción de la Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se estima procedente, en atención que, existe el visto bueno y/o autorización mediante **oficio número 401.F(6)90.2013 D-403-77/642** de fecha veintidós de enero de dos mil trece, suscrito por el Delegado del Centro INAH Oaxaca, dirigido a la Directora General de Ordenamiento Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente Sustentable, mediante el cual informa que el **“Instituto no tiene inconveniente en que se regularice el asentamiento humano denominado Ampliación Moctezuma, perteneciente a agencia municipal de San Martín Mexicapam (sic), Oaxaca de Juárez, Oax. siempre y cuando se cumpla con la tramitación de los permisos de factibilidad para obtener la autorización para la regularización**

de cualquier tipo de obra que implique remoción de suelo, por mínimo que sea, con la finalidad de otorgar la protección al patrimonio arqueológico existente en el área del asentamiento humano referido.”; mismo que concatenado con la Autorización de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, suscrita por el Presidente del Convite de la Colonia Moctezuma, en la cual, manifiesta: **“No tengo inconveniente alguno para que se legalice el asentamiento denominado Ampliación Moctezuma y así sus habitantes puedan obtener los servicios municipales”**. Y para robustecer tales instrumentales, se tiene el Acta de Asamblea General de Comuneros de San Martín Mexicapam, Municipio del Centro Estado de Oaxaca de fecha veinte de marzo de dos mil dieciséis, misma que en lo conducente refiere: *“someter a consideración de la Asamblea la aprobación o no del reconocimiento de la colonia Ampliación Moctezuma y su representación administrativa, determinando: “DESPUES DE HACER UNA AMPLIA DISCUSIÓN DEL TEMA, Y EN USO DE LA VOZ EL COMUNERO DEMETRIO OCTAVIO MARTÍNEZ PEREZ DIJO QUE EL RECONOCIMIENTO DE ESA COLONIA YA SE HABÍA DADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE DEBE ADMITIRSE SU RECONOCIMIENTO, ASI COMO SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, EN TAL VIRTUD Y CON 23 VOTOS A FAVOR CERO ABSTENCIONES Y CERO VOTOS EN CONTRA, SE APRUEBA SU RECONOCIMIENTO IGUALMENTE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA. LO QUE REPRESENTA EL 100% DE LOS COMUNEROS ASISTENTES A ESTA ASAMBLEA”* probanzas a la cuales se le da valor probatorio. - - - - -  
- - - VI.- Atendiendo a los usos de suelo propuestos y autorizados, dentro del polígono en el que se encuentra el asentamiento humano Ampliación Moctezuma, se tienen la existencia de Areas Verdes, Equipamiento, Área de Donación e Infraestructura. En estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 117, 118 y 119 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca se deben escriturar o titular a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, resultando indispensable dar intervención a la **Dirección de Patrimonio** del

Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones establecidas en el artículo 152 fracción I, III, IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor, proceda a realizar los trámites e integración de los expedientes correspondientes para la escrituración o titulación de tales áreas a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, para su debida protección y defensa de tales espacios.-----

- - - VII.- Con la finalidad de normar el suelo y las construcciones adheridas a él, estableciendo las obligaciones en materia catastral de los poseedores. Así como la integración y actualización permanente de la información relativa a los registros, padrones y documentos referentes a las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, es necesario que se le asignen la cuenta catastral y predial a los lotes que se generen en la ahora Colonia Ampliación Moctezuma, Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Municipio de Oaxaca de Juárez, por lo cual, se le da su debida intervención a la **Tesorería Municipal**, para efecto de que se generen las cuentas catastrales y prediales correspondientes. Por lo que se procede a emitir el siguiente,

----- D I C T A M E N . -----

- - - PRIMERO.- Se dictamina factible el asignar el Uso de Suelo Habitacional denominado ZONA HM\*D-RA – HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD – RESTRICCIÓN ARQUEOLÓGICA (predios no menores a doscientos metros cuadrados) Y USOS DE SUELO PARA ÁREAS DE BIEN COMÚN AV- ÁREA VERDE, E- EQUIPAMINETO Y/O (AD) ÁREA DE DONACIÓN, (IN) INFRAESTRUCTURA Y ZONA FEDERAL (ZF), en términos del CONSIDERANDO IV del presente dictamen y en términos de lo establecido en el dictamen técnico contenido en el oficio número SUBDUE/DPPAU/DNPU/202/2016, así como en los planos correspondientes a Propuesta de Usos de Suelo

8/8, Esquema de Vía Pública 7/8, instrumentales que forman parte integral del presente dictamen, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - SEGUNDO.- Se aprueba el Reconocimiento, Regularización del Asentamiento Ampliación Moctezuma, modificación de límites de la Colonia Moctezuma para inserción y delimitación del Asentamiento denominado Ampliación Moctezuma, jurisdicción de la Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en términos del CONSIDERANDO V del presente, así como en términos del dictamen técnico contenido en el oficio número SUBDUE/DPPAU/DNPU/202/2016 y planos de Segregación del Polígono Colonia Ampliación Moctezuma 2/8, Polígono Colonia Moctezuma 3/8, Localización Colonia Ampliación Moctezuma 4/8, Reporte Fotográfico Colonia Ampliación Moctezuma 6/8, instrumentales que forman parte integral del presente dictamen. - - - -

- - - TERCERO.- Se instruye al Director de Catastro y Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en los considerandos VI y VII del presente dictamen. - - - -

- - - CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, a efecto de que ordene a quien corresponda, realicen los cambios y modificaciones a la cartografía, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de las Agencias de San Martín Mexicapam, San Juan Chapultepec, Montoya y Cabecera Municipal – Margen Izquierda del Río Atoyac, aprobado y expedido en sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de Septiembre de 1998 e Instrumento en Materia de Desarrollo Urbano con Actualización de Vialidades, Usos del Suelo, Densidades, Estacionamiento y Rescate de Espacios Públicos, para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en la cual se represente el polígono que ocupa la ahora reconocida colonia

Ampliación Moctezuma, perteneciente a la Agencia Municipal San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, con los Usos del Suelo Urbano y Esquema de Vía Pública aprobado. -----

--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

- - - Así lo dictaminaron por unanimidad de votos, de los Regidores asistentes a las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico; de Agencias y Colonias; y de Tenencia de la Tierra del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes lo firman al margen y al calce en términos de la primera parte del artículo 101 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN  
2017 - 2018

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba suscribir el convenio de adhesión para que el Municipio de Oaxaca de Juárez pueda acceder a los recursos del **FORTASEG 2017**.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, así como a los Síndicos Primero y Segundo Municipales para suscribir en forma conjunta o indistintamente, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el ejercicio 2017.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS  
2017 2018

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ



AYUNTAMIENTO  
**OAXACA**  
DE JUÁREZ  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2017 - 2018  
SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

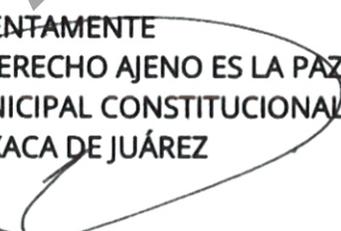
Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO RCE/040/2017**

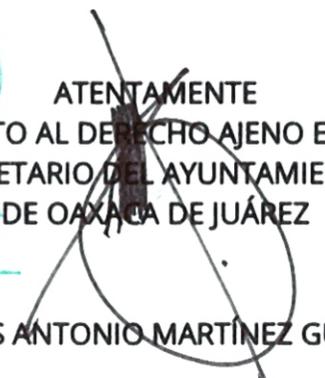
Se crea el "Paseo de los Cronistas" dentro del Jardín Carvajal, conformado por placas de bronce instaladas en cada jardinera con el nombre de cada cronistas de la Ciudad de Oaxaca, año de nacimiento, defunción y el título de "Cronista de la Ciudad".

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017-2018



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
**MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN**  
SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO RSPYV/008/2017**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad, Jorge Alberto Guillén Alcalá y al Comisario de Vialidad, Felipe Reyna Romero, para que eviten la circulación de patrullas y motopatrullas que no cuentan con los permisos en materia de vialidad expedidos por la Secretaría de Vialidad y Transporte.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la titular de la Dirección General de Administración y al titular de la Dirección de Patrimonio, para que a la brevedad posible realicen los trámites correspondientes de emplacamiento del parque vehicular de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad.

**TERCERO.-** Tanto el Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad y la titular de la Dirección General de Administración debe rendir un informe a la Comisión de Vialidad donde señalen el cumplimiento íntegro de este Punto de Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018  
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
OAXACA  
DE JUÁREZ  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2017 - 2018  
SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete tuvo a bien aprobar y expedir en los siguiente términos el:

### **ACUERDO RSPYV/009/2017**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad, Jorge Alberto Guillén Alcalá y al Comisario de Vialidad, Felipe Reyna Romero, para que realicen las siguientes acciones:

1.- ...

2. Realicen operativos permanentes a efecto de evitar la violación del artículo 88 del Reglamento de Vialidad, en relación al apartado de lugares que prolifera en la Capital.

3. Establezca un canal de comunicación que permita a la ciudadanía denunciar violaciones al Reglamento de Vialidad y que garanticen de manera plena su correcta atención.

Por lo que respecta al numeral 1., fue remitido a la Comisión de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, de manera inmediata publique en los medios de difusión del Municipio de Oaxaca de Juárez, la lista de personas físicas y morales que han pagado el permiso provisional para carga y descarga, así como de ascenso y descenso, señalando la ubicación de dichos cajones.

Para cumplimiento de lo anterior, deberá coordinarse con la Comisión de Hacienda Municipal a fin de establecer el procedimiento correspondiente.

**TERCERO.-** Tanto el Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad y la Unidad de Enlace y Acceso a la Información deberán rendir un informe a la Comisión de Vialidad donde señalen el cumplimiento íntegro de este Punto de Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
OAXACA DE JUÁREZ  
2017 - 2018  
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
OAXACA  
DE JUÁREZ  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2017 - 2018  
SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

**DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA**

Se imprimieron 25 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez